



6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2025-9213 *Bases y convocatoria del concurso de decoración navideña comercio y hostelería de Astillero-Guarnizo, Navidad 2025. Expediente 7216/2025.*

El concurso de decoración navideña Navidad 2025 está organizado por la Concejalía de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Astillero.

OBJETIVO

Con el objetivo de atraer visitantes foráneos para fomentar el empleo y el comercio en el municipio de Astillero.

La atracción de compradores foráneos hace que no solo se dinamice un único sector, sino que el beneficio repercute en múltiples sectores como pueden ser el comercio, la hostelería y los servicios. Además intrínsecamente tiene un componente dinamizador del mercado laboral debido principalmente al aumento de la facturación que, a su vez, se debe al incremento de clientes foráneos.

El comercio local se nutre principalmente del cliente local. La campaña de Navidad es un momento del año importante para los comerciantes ya que si realizan un buen trabajo de atracción de clientes foráneos la cifra de negocio aumenta considerablemente. El objetivo de una campaña de Navidad es atraer potenciales compradores foráneos que, atraídos por la decoración y la publicidad, realicen sus compras navideñas en los establecimientos del municipio. Con estas premisas se propone realizar un concurso de decoración navideña 2025, por lo cual se ha redactado las "Bases concurso de decoración navideña 2025".

El objetivo de este concurso es incentivar a los negocios para que realicen un esfuerzo en decorar sus establecimientos y de esta forma atraer potenciales compradores foráneos.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece como competencia propia de los ayuntamientos en su apartado h. información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. En este sentido el "Concurso de decoración navideña 2025", se incardina sin dificultad en el ámbito de sus atribuciones.

FINANCIACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA

Este concurso será financiado a través de la partida presupuestaria 4311/48400 del presupuesto de 2025 por valor de 4.527,78 euros.

BASES

1. DIRIGIDO A:

Todos los establecimientos comerciales o establecimientos que presten servicios a particulares de Astillero-Guarnizo, cualquiera que sea su actividad comercial o servicio que preste a particulares.

CVE-2025-9213



Habrà un máximo de 200 participantes que serán Inscritos por riguroso orden de inscripción a través del registro municipal del Ayuntamiento y que además deberán tener la documentación completa y en regla.

2. PERIODO DE EXHIBICIÓN OBLIGATORIO

Las fechas de exhibición serán comprendidas entre los días 9 de diciembre de 2025 al 7 de enero de 2026, ambas inclusive.

En caso de incumplimiento de dichas fechas, el comercio será descalificado.

3. DÓNDE DEBERÁN INSCRIBIRSE

Los comerciantes deberán inscribirse antes de las 13:00 horas del 1 de diciembre de 2025 presentando en el Registro Municipal:

- Anexo I
- Ficha terceros sellada por el banco
- Documento acreditativo entrega del regalo promocional sellado por el Ayuntamiento, en caso de ser uno de los tres finalistas ANEXO II

No se admitirá ninguna solicitud fuera de plazo.

4. PUBLICIDAD A LOS CONCURSANTES

La relación de los comercios participantes en el concurso, será hecha pública en la página web municipal, redes sociales del ayuntamiento y remitida a los medios de comunicación regionales a través de un comunicado de prensa.

Los comercios participantes deberán enviar a la dirección adl@astillero.es fotos de su escaparate antes del 12 de diciembre.

5. ILUMINACIÓN DE LOS ESCAPARATES

Durante los días de celebración del concurso, los escaparates deberán estar iluminados como mínimo hasta las 22:00 horas.

6. EL JURADO

El Jurado estará formado por miembros del Ilustre Colegio de Decoradores de Cantabria (CODIDCAN). Para la calificación de las decoraciones, el jurado tendrá en cuenta criterios de presentación: creatividad/esfuerzo/dedicación, calidad artística, iluminación, utilización de elementos tradicionales de Navidad y accesibilidad.

Criterio de puntuación:

- 1) Calidad artística: de 0 a 9 puntos.
- 2) Creatividad, esfuerzo y dedicación: de 0 a 9 puntos.
- 3) Iluminación: de 0 a 9 puntos.



4) Utilización de elementos propios de la actividad comercial: de 0 a 9 puntos.

5) Accesibilidad: de 0 a 9 puntos.

6) Voto popular: 5 puntos (ver punto nº 7 de las bases).

Total puntuación: 50 puntos.

En caso de empate técnico tendrá voto de calidad las valoraciones del presidente/a de la Comisión de Desarrollo Local.

La decisión del Jurado será inapelable, pudiendo descalificar aquellos comercios que no cumplen con algún criterio de las bases.

El Jurado puede desestimar la participación de los participantes que considere que el escaparate no reúne unos requisitos artísticos mínimos.

El fallo del Jurado se hará público el día 19 de diciembre.

7. VOTO POPULAR

El público tendrá la oportunidad de participar en la elección de los mejores escaparates, rellenando el cupón que estará a disposición en los comercios colaboradores y en el ayuntamiento, depositándolo después en la urna que estará habilitada para tal efecto en el ayuntamiento señalando el comercio que, en su opinión, exhiba el mejor escaparate.

El plazo establecido para la recepción de los cupones será del 9 de diciembre hasta el 18 de diciembre a las 13:00 horas.

Este voto popular no tendrá porque coincidir con los concedidos por el Jurado.

Al comercio que obtenga más votos populares, se le añadirá 5 puntos más a la puntuación obtenida por el Jurado, en caso de empate entre varios comercios todos recibirán la valoración extra de 5 puntos.

8. REGALOS CEDIDOS POR ESTABLECIMIENTOS INSCRITOS

Los 3 establecimientos finalistas deben hacer la donación de un regalo valorado en 50 euros.

Estos regalos, que serán sorteados entre participantes del voto popular, deberán de venir envueltos en papel de regalo y llevarán una pegatina o tarjeta identificativa del comercio en el exterior del regalo.

Estos regalos deberán ser entregados previamente a la entrega de premios, para lo cual será expedido por el Ayuntamiento de Astillero un documento que acredite la entrega el cual deberá ser adjuntado a la documentación de la inscripción.

Será estrictamente necesario para cada uno de los 3 finalistas traer el regalo el día de la entrega de premios. De no ser así, quedaría excluido del concurso.

9. PREMIOS

Los participantes ganadores recibirán los siguientes premios:

1º Premio: 1.234,57 € - 19% = 1.000 € + Diploma acreditativo

2º Premio: 925,93 € - 19% = 750 € + Diploma acreditativo



3º Premio: 617,28 € - 19% = 499,99 € + Diploma acreditativo

4º Premio a 10º Premio 250 € + Diploma acreditativo

A los premios superiores a 300 € se les aplicará una retención de IRPF del 19%.

Entre los vecinos participantes del voto popular se sortearán los regalos cedidos por los 3 comercios finalistas en el concurso de decoración navideña.

10. ENTREGA DE PREMIOS

Las decoraciones navideñas se visitarán entre los días 9 y 12 de diciembre, ambos inclusive.

El 18 de diciembre el jurado emitirá su veredicto. Previamente se habrá procedido al recuento del "voto popular".

Una vez se tenga la puntuación total, sumando el voto del Jurado más el voto popular, se comunicará telefónicamente a los tres primeros clasificados informándoles de que "han quedado finalistas" y que deberán confeccionar el regalo valorado en 50 €, en ningún caso se les informará del puesto exacto en el que han quedado para invitarles a asistir a la entrega de premios.

También se realizará el día 19 el sorteo de los 3 regalos de los establecimientos finalistas entre los votos populares.

La entrega de premios, tanto a comerciantes como a ganadores del sorteo del voto popular, se celebrará el 23 de diciembre de 2025 a las 13:30 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Astillero.

11. ENTREGA DE MATERIAL

El Ayuntamiento de Astillero entregará a todos los participantes correctamente inscritos al "Concurso de Decoración Navideña Comercio y Hostelería 2025" una alfombra roja con serigrafía corporativa, de dimensiones 100 x 60 cm, que podrán utilizar durante todo el concurso navideño.

Con esta iniciativa, el Ayuntamiento busca que los establecimientos del municipio resulten más atractivos durante estas fechas, ofreciendo a clientes locales y visitantes un incentivo adicional para realizar sus compras en el comercio local.

Cada negocio será el responsable del adecuado uso de este material y deberá devolverlo al finalizar el concurso al personal del Ayuntamiento que se encargará de su recogida.

12. CONDICIONES

Los participantes deberán estar al corriente del pago de las condiciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención, para efectuar el pago de los premios a los ganadores deberán acreditar esta circunstancia a través de una declaración jurada como se establece en el art. 13.2 de la Ley 38/2003.

También deberá aportarse un correo electrónico y compromiso de relacionarse electrónicamente de forma preferente con esta Administración Pública según el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Astillero, 30 de octubre de 2025.

El alcalde,
Javier Fernández Soberón.

CVE-2025-9213



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

ANEXO I

CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA 2025. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN



DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____

e-mail: _____

REPRESENTANTE (en caso de ser diferente el solicitante)

Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____

e-mail: _____

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Nombre del establecimiento: _____

Actividad principal: _____

Dirección del establecimiento: _____

Teléfono del establecimiento: _____

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones y cumple los requisitos de las Bases.

SOLICITA inscribirse en el "Concurso de Decoración Navideña 2025", promovido por el Ayuntamiento de Astillero.

Astillero, a _____ de _____ de 2025

Firma: _____



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

ANEXO II

CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA 2025. DOCUMENTO ACREDITATIVO ENTREGA REGALO PROMOCIONAL



Por la presente el Ayuntamiento de Astillero certifica que el representante del comercio y finalista, ha realizado la entrega del regalo promocional para ser sorteado entre los participantes del voto popular Concurso Decoración Navideña 2025.

REPRESENTANTE DEL COMERCIO:

Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____

E-mail: _____

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Nombre del establecimiento: _____

Actividad principal: _____

Dirección del establecimiento: _____

Teléfono del establecimiento: _____

Astillero, a _____ de _____ de 2025.

Firmado: _____

JUEVES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2025 - BOC NÚM. 214



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

FICHA DE TERCEROS



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
P-3900800H
TESORERÍA
C/ San José, 10
39610 Astillero (Cantabria)
Teléfono: 942 07 70 00
e-mail: ana@astillero.es

Espacio para la etiqueta identificativa de Hacienda.
(Caso de no disponer de ellas, fotocopia de la Tarjeta de identificación Fiscal o en su defecto fotocopia del D.N.I.).

- ☐ Solicitud de Alta
- ☐ Solicitud de modificación de datos

A RELLENAR POR EL INTERESADO

N.I.F. o C.I.F. (1) (Se cumplimentarán los datos a máquina o en letras mayúsculas)

Nombre o razón social (2)

Nombre Comercial

Domicilio N° Piso, Escalera, Pta.

Población Municipio Código Postal

Provincia Teléfono N°Fax N°Móvil.....

Dirección correo electrónico:..... Página Web.....

Actividad Económica

..... a de de

EL INTERESADO *,

* Cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello.

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA	
CÓDIGO IBAN	(Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros).
Certifico: Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.	
Fecha:	

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Castro Urdiales, con domicilio en la Plaza del Ayuntamiento Nº 1, le informa que los datos que nos proporcione serán recogidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Castro Urdiales. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, en los términos y condiciones previstos, en la siguiente dirección de correo electrónico webmaster@castro-urdiales.net y/o dirigiéndose a la dirección indicada.

Ayuntamiento de Astillero.

www.astillero.es

Tel 942 07 70 00 Fax. 942 07 70 89

San José, 10 • 39610 • Teléfono 942 07 70 00 • Fax 942 07 70 25

N.º Registro Entidades Locales 01 39 0089 • C.I.F. P-3900800-H

2025/9213

CVE-2025-9213